

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 10 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente

5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FUENSISS, PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL. (EXPEDIENTE 2024/NEG/000224).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación **DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL. MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2024/NEG/000224. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** por razones técnicas, en informe del Director Técnico de Modernización de la Administración, Transparencia y Atención Ciudadana, con el visto bueno del Concejal Delegado en materia de Innovación. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

*En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, con **NIF: B10687861**, según certificado del Apoderado de la mercantil, actuando en nombre y representación de la misma.*

El Servicio STIC ha evacuado un informe de fecha 21/02/2024 informando sobre dicha exclusividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PJ2ZJZDRJFDDRYAKYPUKM	Fecha	15/05/2024 13:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6PJ2ZJZDRJFDDRYAKYPUKM	Página	1/4



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a **99.220,00 €**, de los que 82.000,00 € corresponden a la base imponible y 17.220,00 € al 21% de IVA. Determinándose el precio a **tanto alzado**.

El valor estimado del contrato es de **164.000,00 €**.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.
- 72230000 Servicios de desarrollo de «software» personalizado
- 72262000 Servicios de desarrollo de «software».

- Anexo IV LCSP: NO

Asimismo, dicho contrato es susceptible de **recurso especial en materia de contratación**, ya que su valor estimado supera los 100.000,00 €.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **DOS AÑOS** desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiéndose **prorrogar por un periodo de dos años más**.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el **precio** del servicio: **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L., con NIF: B10687861**.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente desglose:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PJ2ZJZDRJFDDRYAKYPUKM	Fecha	15/05/2024 13:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6PJ2ZJZDRJFDDRYAKYPUKM	Página	2/4



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071/920/22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2024	32.245,20 €	2024.2.0019349.000
2025	49.612,00 €	2025.2.0000540.000
2026	17.362,80 €	2026.2.0000201.000 y 2026.2.0000201.001

Proyecto de Gasto: NO.

Se trata de un contrato que ampara un gasto de naturaleza plurianual, habida cuenta que sus efectos económicos se extienden a ejercicios siguientes al cual se autoricen o dispongan inicialmente; y, además, porque no se retiene en este ejercicio la totalidad del crédito que supone el presupuesto base de licitación del contrato.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **99.220,00 €**, de los que 82.000,00 € corresponden a la base imponible y 17.220,00 € al 21% de IVA, con destino a la contratación de la prestación **DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FUENSIS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL. MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2024/NEG/000224. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración del Contrato de **DOS AÑOS** desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiéndose **prorrogar por un periodo de dos años más**. Determinándose el precio a **tanto alzado**.

2º) Aprobar la autorización de gasto para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 por importe de **99.220,00 €**, de los que 82.000,00 € corresponden a la base imponible y 17.220,00 € al 21% de IVA. Y la aplicación presupuestaria 3071/920/22799, según se recoge en la siguiente tabla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071/920/22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2024	32.245,20 €	2024.2.0019349.000
2025	49.612,00 €	2025.2.0000540.000
2026	17.362,80 €	2026.2.0000201.000 y 2026.2.0000201.001

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PJ2ZJZDRJFDDRYAKYPUKM	Fecha	15/05/2024 13:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6PJ2ZJZDRJFDDRYAKYPUKM	Página	3/4



3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el **precio del contrato**, en tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico de Administración General y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PJ2ZJZDRJFDDRYAKYPUKM	Fecha	15/05/2024 13:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6PJ2ZJZDRJFDDRYAKYPUKM	Página	4/4

